

**LEY 6/2017, DE 24 DE OCTUBRE, DE REFORMAS URGENTES DEL
TRABAJO AUTÓNOMO.
PRINCIPALES NOVEDADES.**

1.- Ampliación del tiempo de duración de la tarifa plana. Se amplía de 6 a 12 meses el tiempo de cobro de la tarifa plana de cotización por contingencias comunes de 50 euros mensuales. Se introduce un **nuevo supuesto de tarifa plana**, destinado a aquellas mujeres autónomas que vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia en los **dos años siguientes** a la fecha de cese por **descanso por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento o tutela.**

2.- Posibilidad de afiliación, alta y baja en la seguridad social hasta tres veces al año, en que se abonará la cuota por días trabajado.

3.- Se amplía la posibilidad de cambiar la base de cotización hasta 4 veces al año.

4.- Posibilidad de compatibilizar la realización de la actividad con el 100% de la pensión de jubilación. Hasta ahora era el 50%.

5.- Consideración expresa del accidente in itinere como accidente de trabajo.

6.- Se reduce el recargo por retraso en el pago de cuotas del primer mes. Se reduce a un 10% el recargo por ingreso fuera de plazo de la deuda por cuotas de Seguridad Social durante el primer mes siguiente al debido, que era del 20%.

7.- Se devuelve la mitad del exceso de cotizaciones en caso de pluriactividad.

8.- Se mejoran las medidas de conciliación profesional y familiar ya existentes.

9.- Se bonifica la contratación indefinida de familiares.

10.- Se mejoran los beneficios en la cotización a personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y víctimas del terrorismo.